



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 02 de Junio de 1989.-

Expte. 12.056/89 - Ref.01/89

RESOLUCION Nº. 146/89

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sr. Decano de esta Facultad, solicita se llame a inscripción de interesados para / cubrir cargos docentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nº 085/89 se ha procedido a llamar a / Inscripción de interesados para cubrir estos cargos;

Que los Tribunales Evaluadores designados al efecto, han dado / sus dictámenes los que cuentan con la aprobación de la Comisión de / Docencia, Investigación y Disciplina y del Decano de esta Facultad, Ad-Referendum del Consejo Directivo;

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones
 EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 Ad-Referendum del Consejo Directivo

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar interinamente a la Lic. María Elsa del Valle ARE, D.N.I. 6.383.367, en el cargo de Profesor Adjunto con semide- dicación, para la cátedra Educación Alimentaria y Nutricional (anual) de la carrera de Nutrición, a partir del 01-06-89 y hasta el 30 de Noviembre de 1989.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo vacante por Licencia Extraordinaria de la Titular, Lic. Cecilia PIU de MARTIN, de la Planta de Personal Docente Permanente de esta Facultad.

ARTICULO 3º.- Determinar que si la Lic. Cecilia Piú de Martín, se reintegra a sus funciones antes del término previsto, se dará por / finalizada la presente designación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº: 146/89

Salta, 02 de junio de 1.989

Expediente Nº: 12.056/89-Ref.: 01/89

ARTICULO 4º: Dar de baja a la Lic. María Elsa del Valle ARE, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Temporario con dedicación simple, a partir del 01 de junio de 1.989.

ARTICULO 5º: Disponer que la Docente designada cumplirá, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades de docencia y/o investigación en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su dedicación, especialización y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad al Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 6º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 7º: La docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica, dentro de las 48 hs. de su notificación, a fin de cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 8º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica y remítase copia al Departamento Socioeducacional, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Económica y a la interesada para su toma de razón y demás efectos.


MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA ARMESTO
DECANO

NF.